

DECRETO 2617 DE 1997

(octubre 28)

por el cual se confiere un grado honorario en la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 223 del Decreto 1212 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional puede conferir grados policiales con carácter exclusivamente honorífico a oficiales colombianos que hayan prestado servicios eminentes a la Policía Nacional;

Que el señor Mayor (r) Hernán Bustamante Arboleda, se distinguió dentro del ámbito policial como un oficial de excelsas calidades, y a su retiro, después de más de veinte (20) años de servicio ha continuado prestando su concurso valioso a la patria, trascendiendo sus condiciones policiales, lo cual ha redundado en beneficio de la nueva imagen de la Policía Nacional;

Que sus virtudes morales, su gran profesionalismo, su don de gentes y los invaluable servicios prestados, lo hacen merecedor a un justo reconocimiento, en retribución a toda una vida dedicada a la patria;

Que la honorable Junta Asesora para la policía Nacional, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 1997, mediante acta número 459 de la misma fecha recomendó causar el ascenso honorífico al señor Mayor (r) Hernán Bustamante Arboleda,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese el grado de Teniente Coronel Honorario de la Policía Nacional, al señor Mayor (r) Hernán Bustamante Arboleda, con cédula de ciudadanía número 17046011.

Artículo 2º. El grado aquí conferido no genera efectos fiscales.

Artículo 3º. La distinción respectiva será impuesta en ceremonia especial de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y protocolo Policial.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.